



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, febrero catorce (14) del año dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo 25817-40-89-001-2021-00258-00

Antecede memorial del apoderado actor en sentido de tener por notificada a la parte demandada.

Verificado el plenario, se tiene cumplidas las previsiones legales, para tal efecto respecto de la demandada JOHANNA ALEXANDRA BENTRAN JIMENEZ, quien dentro del término legal guardo silencio.

No obstante, respecto del demandado CARLOS ANDRES GIRALDO LOPEZ, es ausente la citación consagrada en el artículo 291 del C.G.P., la cual es previa a la notificación por aviso; por lo que se requerirá en dicho sentido a la parte actora.

Así las cosas, el Despacho **DISPONE**:

1. Téngase notificada por aviso a la demandada JOHANNA ALEXANDRA BELTRAN JIMENEZ, quien en el término de ley guardo silencio.
2. Requerir a la parte actora para que adelante las gestiones de notificación del demandado CARLOS ANDRES GIRALDO LOPEZ, conforme a los artículos 291 y 292 del C.G.P.
3. Por secretaría, dese cumplimiento inmediato al auto del 8 de noviembre del 2021, vito a folio 25.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO CESAR ESCOBAR ESCOBAR
Juez

PM-001

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 00014 de FEBRERO 15 de 2022, a las 8:00 a.m. Secretaria,

SIN FIRMA – Art. 9º Dec806/2020
FABIAN OSMIN VIASUS BOSIGA